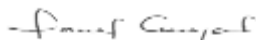


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que realizadas las averiguaciones del caso, no se encontró la dirección de CEMCO S.A., sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de enero de 2022, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Arnulfo Zamora Paz vs. Colpensiones.
Rad. 2018-00417-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 017

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Antes de fijar fecha para audiencia, se requiere a la parte actora allegue la dirección de CEMCO S.A. para remitir el oficio ordenado y se ordenará a Porvenir S.A. certifique los aportes hechos por el actor a la entidad, habida cuenta que se allegó al expediente constancia de afiliación del mismo a ese fondo.

Por lo anterior se

DISPONE

1.-Requerir a la parte actora allegue la dirección de CEMCO S.A., para los fines antes expuestos.

2.-Solicitar a Porvenir S.A. certifique todos y cada uno de los aportes hechos a esa entidad por el señor Arnulfo Zamora Paz. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee0e8bad8fac2e2f0dd01ee2687ecc897893999611b9ea330dc92877f56d8641

Documento generado en 14/01/2022 05:39:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>